

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2 MODIFICACION sin alterar estructura ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

NÚMERO DE PERMISO	194411
FECHA	19 JUL 2017
ROL S.I.I.	795-10

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. 299 DE 04/04/17
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 43101 de fecha
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° N/A de fecha (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de AMPLIACION MENOR A 100 M2 Y ALTERACIONES MENORES (especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino PASAJE 7
N° 1049 Lote N° 39 manzana S/N° localidad o loteo
URBANO sector DR. JUAN NOE CREVANI
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Mantiene (MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
N/A
ART 121, ART 122, ART 123, ART 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra

Plazos de la autorización especial: N/A

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
MATILDE APATA MAMANI	14.748.562-K		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
BENJAMIN COLQUE ARAYA	8.877.392-6		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
BENJAMIN COLQUE ARAYA	8.877.392-6		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	RÉGISTRO	CATEGORÍA

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA			\$	16.866.010
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1,5	%	\$	252.990
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			(-)	\$
TOTAL A PAGAR			\$	274.098
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	4892267	FECHA	11-jul-2017
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene permiso para realizar alteraciones y una ampliación de una superficie de 97,65 m2, destinado a vivienda en 2 pisos.

Antecedentes primitivos de la propiedad:

- P.E. N° 3 de fecha 29/01/1962 y R.F. N° S/N° de fecha 07/12/1962 por una superficie de 41,07m2.

Las alteraciones son:

-Primer piso:

-Dormitorio: Se proyecta viga.

-Estar: se altera puerta de acceso a calle, se abre vano 1.75 m. se proyecta escala que da acceso al 2do. piso, se proyecta viga 1.

Baño: se elimina muro que daba con cocina, se retira artefactos WC y lavamanos, se abre vano hacia cocina de 1.95 m. se abre vano hacia el pasaje de 0.87m.

La ampliación de 97,65 m2, se compone de:

- Primer piso (35,40m2): dormitorio 2, comedor, cocina.

- Segundo Piso (62,25m2) dormitorio 3, dormitorio 4, sala de planchado, estar.

Finalmente la propiedad queda con una superficie total construida de 138,72 m2destinados a vivienda, en dos pisos de altura, con una superficie predial de 97,275m2. quedando distribuido de la siguiente manera:

- Primer Piso (76,47m2): dormitorio 2, comedor, cocina, dormitorio 1, bodega, estar, baño.

- Segundo Piso (62,25 m2): dormitorio 3, dormitorio 4, sala de planchado, estar.

Nota:

- el profesional proyectista es el responsable de cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C, según Ley 20.016 de 25/08/05.

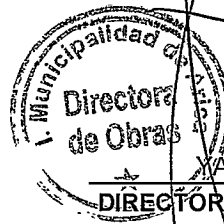
- la vivienda mantiene su calidad de DFL. N°2

- cuenta con planta de arquitectura N°1 Y 2.

- previo al inicio y durante la ejecución de obras deberá darse estricto cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 8 de título 5 de la O.G.U.C., y las exigencias indicadas deberán registrarse en informe aludido por el art. 5.8.3 de la O.G.U.C.

- a la recepción de este permiso o su modificaciones se verificara el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.

- Kardex 25 918



YASNA VICENTE PEREZ
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR

YVP/JCM/cfv.